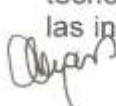

	FORMATO MODELO CONVENIO MARCO	CÓDIGO: F-13-1-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN REGIONAL PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL VÍA CONVENIOS	VERSIÓN: 0-12-08-2014
		PÁGINAS: Página 1 de 6

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE
LA UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL DEL TACHIRA - UNET Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

Entre los suscritos a saber, por una parte **EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.488.014, expedida en la ciudad de Bogotá, debidamente facultado para suscribir convenios conforme a lo manifestado en la Resolución No. 1464 del 19 de Agosto de 2008 y a la Resolución Aclaratoria No. 1504 del 21 de Agosto de 2008, quien de conformidad con la Resolución 00367 del 2 de Marzo de 2011 se desempeña como Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD**, Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de Agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con Nit. 860.512.780-4, quien adelante se denominará **LA UNAD**, de una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01 de marzo de 1974, que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **LA UNET**, representada por su Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en Resolución N°0035 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, de fecha 20 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.361 de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° 063 de fecha 26 de noviembre de 2014 para suscribir el presente documento, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UNET** es una entidad jurídica creada por decreto presidencial No. 1.630 de fecha 27 de febrero de 1974 Publicado en gaceta oficial de la República de Venezuela No. 30.341 de fecha 1 de marzo de 1974 Representación que consta en la resolución del Ministerio para el poder popular de la educación universitaria, bajo el No. 0035 de fecha 20 de febrero de 2014 y publicado en gaceta oficial de la República de Venezuela **2)**. Que en desarrollo de los preceptos previstos en los Artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, señala como objetivos de la Instituciones de Educación Superior en Colombia, entre otros, los siguientes: "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución". "Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional". "Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permiten atender adecuadamente sus necesidades". **3)**. Que las instituciones públicas deben buscar la racionalización de los recursos y para ello celebran



	FORMATO MODELO CONVENIO MARCO	CÓDIGO: F-13-1-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN REGIONAL PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL VÍA CONVENIOS	VERSIÓN: 0-12-08-2014
		PÁGINAS: Página 2 de 6

el presente convenio. **4).** Que La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, cuyo objeto principal es la educación abierta y a distancia, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que a políticas y planeación del sector educativo se refiere. **5).** Que dentro de su misión la UNAD tiene determinado contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social. **6).** Que las instituciones públicas deben buscar la racionalización de los recursos y basándose en las anteriores consideraciones y por voluntad de las partes se suscribe el presente convenio el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer vínculos de cooperación recíproca para el fortalecimiento en investigación, realización de pasantías internacionales, movilidad académica y formación pos gradual dentro del cuerpo académico y en áreas productivas en lo referente a la virtualidad y otras de interés para ambas partes asegurando el máximo aprovechamiento del recurso humano, de la infraestructura y del equipo con que cuentan las diferentes dependencias de cada una de las Instituciones, en el marco normativo vigente que rige a cada una de las Universidades tanto en Colombia como en Venezuela.


SEGUNDA-UNIDADES QUE INTERVIENEN: Participarán en este convenio las Unidades Académicas y Administrativas de las Universidades, de acuerdo con las necesidades que plantee su ejecución.

TERCERA-COMPROMISOS: En desarrollo del objeto de este convenio, las partes se comprometen, en la medida de los recursos de que puedan disponer y conforme a las normas que las rigen, a desarrollar mecanismos que incentiven las actividades que tengan como objetivos el estudio de todos los aspectos relacionados con la planificación y ejecución de políticas de desarrollo académico e investigativo entre los cuales podrán ejecutarse:

1. Intercambio de experiencias e información en lo concerniente a planes de estudio, administración y planificación docente.
2. Movilidad de profesores y estudiantes, con el propósito de participar en conferencias y cursos.
3. Colaboración para el uso de equipos de laboratorio remotos.
4. Programación para el desarrollo de conferencias, seminarios, cursos y otras actividades sobre temas que puedan ser de interés a ambas partes y a sus zonas de influencia.
5. Elaboración de programas integrados a nivel de pregrado y postgrado.
6. Otras actividades de cooperación que se acuerden entre ambas partes.

Alfonso

GF

	FORMATO MODELO CONVENIO MARCO	CÓDIGO: F-13-1-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN REGIONAL PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL VÍA CONVENIOS	VERSIÓN: 0-12-08-2014
		PÁGINAS: Página 3 de 6

Parágrafo Único: DESARROLLO CONJUNTO Y DE PROGRAMAS ACADÉMICOS: Los programas académicos que sean logrados en el marco de este convenio deben ser elaborados de común acuerdo y presentados a las autoridades correspondientes en cada Universidad, según corresponda y a través de los organismos técnicos o de las dependencias de ambas instituciones.

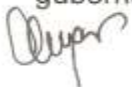
CUARTA: PROGRAMAS DE TRABAJO: La ejecución efectiva de las modalidades previstas en el presente convenio serán objeto de convenios específicos, elaborados de común acuerdo entre "LA UNAD" y "LA UNET", en los que figurarán el objeto de colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones hayan de realizarse, las obligaciones de las partes y, en el caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía, el presupuesto, y el plazo de ejecución de la acción concertada. Estos programas de trabajo serán elaborados por el Comité Coordinador y serán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes en cada Universidad, todo ello dentro del marco de convenio de cooperación.


QUINTA: COMITÉ COORDINADOR. Para el desarrollo del presente convenio se constituye un Comité Coordinador, integrado por un representante de cada parte, en tal sentido, se designa por "LA UNAD" al Director CCAV Pamplona y por "LA UNET" a Raúl Alberto Casanova Ostos en calidad de Rector. Este comité será responsable de la efectiva y correcta ejecución del presente convenio marco y los específicos que de él deriven, además deberá:

1. Coordinar, estudiar y aprobar los programas semestrales o anuales de intercambio de servicios que presenten.
2. Coordinar, estudiar y aprobar las modificaciones a los proyectos a ejecutar a través de convenios específicos.
3. Coordinar y evaluar la marcha de los resultados de los convenios específicos, además de recomendar las modificaciones o inclusiones al convenio que consideren pertinentes.
4. Velar por el uso racional, justo y equitativo de los acuerdos y servicios prestados, establecidos y por establecer.
- 5.- Presentar informes escritos de las reuniones a cada una de las partes.
6. Elaborar y presentar informes anuales de seguimiento y desarrollo de los convenios, para el conocimiento de las autoridades institucionales respectivas.

SEXTA: RECURSOS. Los aspectos económicos de cada programa de trabajo deben consignarse en un presupuesto en el cual se estimen todos los costos que genere la actividad propuesta y sus correspondientes fuentes financieras, presupuesto que será incorporado en el programa de trabajo elaborado por cada actividad específica e incorporado en los respectivos convenios específicos.

En caso que los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio no puedan ser aportados totalmente por las partes, éstas buscarán la obtención de tales recursos en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales o privadas.



	FORMATO MODELO CONVENIO MARCO	CÓDIGO: F-13-1-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN REGIONAL PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL VÍA CONVENIOS	VERSIÓN: 0-12-08-2014
		PÁGINAS: Página 4 de 6

SÉPTIMA: CONVENIOS ESPECÍFICOS: La ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Coordinador se llevarán a cabo por medio de convenios específicos en los cuales se especificará

1. El origen, título, naturaleza, descripción y objetivos del proyecto
2. Los nombres de los responsables y los participantes por ambas partes
3. Alcance, localización y duración del proyecto
4. Presupuesto anual;
5. Los aportes de cada entidad, y de ser el caso, el de entidades externas;
6. Los compromisos de las partes con respecto a la realización de las diferentes actividades definidas en el proyecto;
7. Cronograma estimado de actividades.
8. El tipo y frecuencia de los informes;
9. Los resultados físicos y financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero resultante.
10. Cualquier otro aspecto que las partes consideren relevante.


Parágrafo Único: Sin perjuicio de posteriores acuerdos o modificaciones que por mutuo acuerdo puedan adoptar las partes firmantes, son acogidos como criterio de los convenios específicos los siguientes: 1) Incrementar el estudio de temas comunes entre las dos Instituciones. 2) Proporcionar el personal especializado requerido para el desarrollo del objeto de cada convenio específico asignando la persona responsable del mismo por cada Universidad. 3) Definir conjuntamente mecanismos y criterios de remuneración de las actividades específicas que desarrollen. 4) Aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo del objeto del presente convenio, según lo establezca el Comité Coordinador del mismo. 5) Promover el desarrollo y cooperación de las dos Instituciones para la realización de investigaciones sobre los temas de interés común. 6) Intercambiar docentes, investigadores, estudiantes, material de información académica, científica y tecnológica.

OCTAVA: RESULTADOS. Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de los proyectos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener sobre ellos, serán de las dos entidades, y se repartirán en proporciones que serán determinadas para cada proyecto en el respectivo convenio específico.

Parágrafo primero: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Para publicar los resultados que se obtengan en desarrollo de los proyectos del convenio debe contarse con aprobación explícita de los representantes legales de las dos entidades, con base en la recomendación y en las normas respectivas que acuerde el Comité Coordinador, en forma tal que puedan protegerse adecuadamente las posibles solicitudes de propiedad intelectual sobre dichos resultados.

Parágrafo segundo: RECONOCIMIENTO. Las publicaciones y/o utilización de los resultados deberán en todos los casos hacer reconocimiento recíproco de los créditos a las



	FORMATO MODELO CONVENIO MARCO	CÓDIGO: F-13-1-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN REGIONAL PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL VÍA CONVENIOS	VERSIÓN: 0-12-08-2014
		PÁGINAS: Página 5 de 6

dos entidades. Los documentos, publicaciones, videos y en general todo el material reproducido con ocasión del presente convenio, en cuya realización participen los estudiantes o profesionales vinculados a cada una de las partes, podrán ser utilizados con fines docentes y como material de apoyo en la formación de sus estudiantes. En los documentos de trabajo a los que se refiere la cláusula cuarta de este convenio, se destacarán los nombres de las dos Instituciones, al igual que en las publicaciones que por la misma razón tengan lugar. Los aspectos económicos relativos a esta materia serán regulados en los programas de trabajo elaborados para cada actividad específica.

NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: “LA UNAD” no adquiere, por virtud del presente convenio, vinculación laboral alguna con los estudiantes, ni con el personal académico de “LA UNET” y viceversa. “LA UNET” no adquiere compromiso de vinculación laboral con personal docente, de investigación o estudiantes de “LA UNAD”.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse con el mismo espíritu de colaboración que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder ni total ni parcialmente las obligaciones contraídas en este convenio, sin previa autorización expresa de la otra. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo de sus instancias competentes y constar por escrito.


DÉCIMA SEGUNDA: DURACIÓN. El convenio tendrá vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado previa evaluación favorable por parte de quienes suscriben el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: A) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos que adquieran las partes con ocasión de la suscripción del mismo. B) Por mutuo acuerdo.

Parágrafo Único: En caso de terminación del convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas que estén en curso, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazo previstos hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN, VIGILANCIA E INTERVENTORÍA. La supervisión, la vigilancia y la interventoría del presente convenio serán adelantadas por parte de “LA UNAD” por el Centro Comunitario de Atención Virtual (CCAV) Pamplona y por parte de “LA UNET” por el Vicerrector Académico.



	FORMATO MODELO CONVENIO MARCO	CÓDIGO: F-13-1-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN REGIONAL PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL VÍA CONVENIOS	VERSIÓN: 0-12-08-2014
		PÁGINAS: Página 6 de 6

DÉCIMA QUINTA: CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran a la firma del presente convenio, que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD. Cada Universidad será responsable de las obligaciones que cada una de ellas adquiera para la realización del presente convenio; en consecuencia, no habrá lugar a responsabilidad solidaria en ninguna forma.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, las partes eligen como domicilio especial, la ciudad de Bogotá (Colombia) respecto a "LA UNAD", y la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira (Venezuela) para "LA UNET".

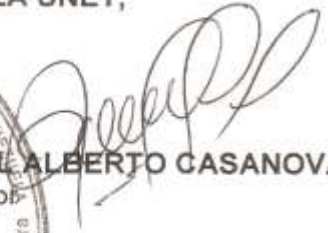
DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y su ejecución la firma de cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder de "LA UNAD" y dos (2) en poder de "LA UNET".

Así lo decimos y firmamos por vía privada, a los treinta (30) días del mes de Junio del 2015.

Por LA UNAD,

Por LA UNET,


EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ
Vicerrector de Desarrollo Regional y
Proyección Comunitaria


RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS
Rector



